Sceción zo

Presidente, D. Pedro Mate R. iero

Xuus, s.ose, 53 .- Tetel, 5. 551, 08 pesc

a." Zone, (56.753 85; 3 " Zone 5a, 819.97.

Habiendo desa parecido de filescas

ledo). I cabellario que a confingación

Totalers 1.º Zone 146.905,71 pescias;

Suplente, D. Manuel Guerra Carres, Adjuntos: D Domingo Navalo Millian e Martin Peren.



Total general, 354, 574,53 peratas. Relación de Presidentes.

LA PROVINCIA DE MADRI C (O cantiago Maritage

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Solatinas Oriciales se han de mandar al Jefe Político respectivo, ose sigo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

Be publica todos los dias, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15 TELEFONO 2.981 W SEOL

DE DIEZ Á DOCE Y DE CUATRO A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boleria, calle del Almirante, 15, bajo. - Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro. TARIFA DE INSERCIONES

and capper cas Anuncios oficiales de pago, linea o fracción

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros S. M. el Rey Don Altonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Vic-toria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz v doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio distrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

Esta Excelentís ma Corporación ha acordado en sesión del 16 del corriente anunciar subasta pública para enajenar varios materiales y efectos inútiles existentes en el almacén general de esta Villa (Santa Engracia, 08), bajo el tipo total de 3.216,20 pesetas, y los parciales que se consignan en la relación adjunta, pudiendo los licitadores optar al conjunto de los mismos o presentar proposiciones por lotes separados

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos cases, bas tanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, consignarán previamente, como fianza provisional, la cantidad de 5 por 100 de la cantidad por la cual hagan proposición, en la Caja general de Depósitos y Amortización acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio manicipal establecido, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 26 de Septiembre de 1912, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del Excelentisimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enere de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos à esta subasta, se hallaran de manificato en cata Secretaria Negociado de Subastas), durante las ho-las de diez a dos, todos los días no teria-

dos que medien hasta el del remate, y los objetos, de nueve á dos, en el citado Almacén.

El importe total de esta subasta será satisfecho, por el rematante en la forma que determina la condición 7.ª de las fa cultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que esta blece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se presento contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, veintidos de Agosto de mil novecientos doce.

P. A del Sr. Secretario, El Oficial mayor. Eduardo Vela.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.4, y al presen tarse llevar escrito en el sobre lo si guiente: «proposición para optar á la subasta de varios materiales y efectos existentes en el Almacén de la Villa»).

Don , que vive , enterado de as condiciones de la subasta en pública licitación para la enajenación de varios materiales y efectos existentes en el Almacén general de la Villa, sito en la ca lle de Santa Engracia, núm. 98, anunciada en el Bolerín Oficial de la provin cia del día de conforme en un todo con las mismas, se compromete á adquirir el ó los lotes (tal y tal) ó todos ellos en conjunto con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: por el precio tipo ó con el aumento de-tanto por ciento, en letra-en el proclo tipo)

Fecha y firma del proponente.

PRECIOS TIPOS

1.-342 butacas viejas de teatre, unidas de dos á seis, forradas de tela encarnada, inútiles. 171 2.- 184 sillas y sillones muy viejos y esqueletos de sillas... 3 -1.600 escudos, banderas, gallardetes y material de feste-14825 jes, todo inutil, en 4.-1.408 faroles rotos é in-servibles, en.... 140,50

5.-56 camillas de Casas de

Socorro rotas, y varias persianas, también rotas, todo inútil. 110 6 -3 carros de ba dosas ordinarias usadas, y varios trozos de mármol roto, de diver-108 sos tamaños..... 7.-12 carros y un coche, rotos é inservibles, en 8.- i bloque de madera vieja de varias clases 9-19.608 kilogramos, peso aproximado de hierro viejo fundido dulce y zocata, todo en 980,40 10.-1.272 kilogramos, peso aproximado, de metal viejo con una pequeña parte de hierro adherido al metal..... 763,20 11.-1.204 kilogramos, peso 240,80 aproximado, de plomo viejo... 12 -145 sillas de hierro vie jas. y la m yor parte rotas.... 145 13 - I bloque de bastidores rotos, sólo para leña...... 20

GE MADRID

3.216 20 (E.-336)

Año de 1912.-Mes de Septiembre.

Secretaria.- Ensanche.

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos aprobada por el Excelentísimo Ayuntamiento en 6 de i Septiembre de 1912 para atender á los gastos del ensanche en el expresado mes. INEXCUSABLES

Capítulo r.º-Gastos del Ayuntamiento: 1.ª Zona, 7.864,09 pesetas; 2.ª Zona, 7.899,25; 3. Zona, 2.740,41. Total, pesetas 18.503 75.

Capítulo 2.º -Policía de Seguridad: 1.º Zona, 4 119,96 pesetas; 2. Zona, 4 138,29; 3, Zona, 1.435 65 .- Total, 9.693,90 pe-

Capítulo 3.º-Policía urbana y rural: r. Zona. 8.087,76 pesetas; 2. Zona, 14.289 56; 3. Zena, 3.339,28.—Total,

Capítulo 4 - Obras páblicas: 1. Zona, 41.337,13 pesetas, 2. Zona, 34.109,80; 3. Zona, 14.177,02.—Total, 89.623,95

Capitule 5. Cargas: 1. Zona, pese

tas 38.399,49; 2 2 Zona 43.649,60; 3 2 Zona, 18 075 34.—Total, 100.124,43 pe-

Totales: 1.ª Zona, 99.808 43 pesetas; 2 * Zona, 194 086,50; 3 * Zona, 39.767,70. Total general, 243.662,63 pesetas.

Madrid, 12 de reptiembre de 1912.-El Secretario, F. Ruano.

(Núm. 3.388.)

DIFERIBLES

Capítulo 1 º-Gastos del Ayuntamiento: 1 * Zona 768.54 pesetas; 2. Zona, 771 97: 3 * Zona, 267,82 - Total, pesetas 1.808,33.

Capitulo 3.º Policia urbana y rural: 1.ª Zona. 1.702.01 pesetas; 2.ª Zona, 1.910,05; 3.ª Zona, 456,03.—Total, pesetas 4.068.09.

Capítulo 4.º - Obras públicas: 1.ª Zona, 42.521,52 pesetas; 2. Zona 47 656,99; 3.º Zona, 9.305,89.- Total, 99.484,40 pe-

Capitulo 6.º Imprevistos: 1.º Zone. 2 195,21 pesetas; 2 a Zona, 2 333.34; 3.2 Zona, 1 022 53 — Total, 5.551.08 pesetas.

Totales: .a. Zona, 47 87,28 pesetas;
a. Zona, 52 672.35; 3. Zona, 11.052,27. Total general, 110.911.90 pesetas.

Madrid. 12 de Septiembre de 1912 .- El Secretario F. Ruano.

(Núm. 3.389.)

RESUMEN

Capítulo 1.º-Gastos del Ayuntamiento: 1. Zona 8 632.63 pesetas; 2 Zona, 8 671 22; 3.ª Zona, 3.008,23.—Total, pesetas 20.312.08.

Capítulo 2 -Policía de Seguridad: 1.ª Zona, 4.1 9 96 ptas.; 2. Zona, 4.138,29; 3. Zona, 1.435,65. Total, 9.693.90 pe-

Capítulo 3 º-Policía urbana y rural: 1.ª Zona, 9.789.77 pesetas; 2.ª Zona, 16 199.61; 3 Zona, 3.795,31.-Total, 21.784,69 pesetas.

Capítulo 4.º - Obras públicas: 1.º Zona, 83 858 65 pesetas; 2.º Zona, \$1 766,79; 3. Zona, 23 482,91. - Total, 189.108,35 pesetas.

Capitulo 5.º-Cargas: 1.º Zona, pesetas 38 399,49; 2. Zona, 43 649.60; 3. Zona, 18.075,34.—Total, 100.124,43 pe-

Capítulo 6.º-Imprevistos: 1.º Zona, 2.195,31 pesetas; 2.º Zona, 2.333,34; 3.º Zona, 1.022,53.-Tetal, 5.551,08 pese-

Totales: 1.ª Zona, 146.995,71 pesetas; 3.º Zona, 156.758 85; 3.º Zona 50.819.97. Tetal general, 354.574,53 pesetas.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.-Secretario. F. Ruano.

(Núm 3.390.)

Ayuntamientos

ILLESCAS

Habiendo desaparecido de Illescas (Toledo) la caballería que á continuación se expresa. de la propiedad de Don Francis co Rico Peña, se ruega á la persona en cuyo poder se encuentre lo ponga en conocimiento de la Alcaldía de dicha Villa

Un caballo de nueve años, capón, castaño, con un dedo sobre la marca, con una estrella blanca en la frente y la garganta pelada.

Illescas, diez y siete de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde, José Nieto. (0. - 179.) (Núm. 3 431.)

PAREDES DE BUITRAGO

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Mu icipio para el año próximo de 1913 se ha la expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento. por término de quince días, á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Paredes de Buitrago, 16 de Septiembre de 1912. El Alcalde. Lorenzo Moreno. (Núm. 3.433.)

PINUECAR

A los efectos de art. 146 de la vigente ley Municipal, se halia expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince días, el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este pueblo para el próximo año de 1913; pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación.

Piñuécar, á 15 de Septiembre de 1912. El Alcalde, Donato García.

(Núm. 3.434.)

QUIJORNA

Se halla vacante el cargo de Depositario de los fondos municipales de esta Vifla, dotado con el haber anual de setenta y cinco pesetas, cobradas por trimestres vencidos

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Bo-LETÍN OFICIAL de la provincia.

Para optar al referido cargo ha de constituirse fianza de cuatro mil pesetas efectivas, conforme á las disposiciones vi-

Ouijorna, diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

El Alcalde,

licia uchana y rural León Panadero. (Núm. 3.437.)

TIELMES

El proyecto de presupuesto ordinario municipal para el año de 1913, formulado por el Ayuntamiento de esta Villa, se halla terminado y expuesto al público, por tér mino de quince días, en la Secretaría del mismo, para oir reclamaciones.

Tielmes. á 7 de Septiembre de 1912. -El Alcalde accidental, L. Rey del Cas-Capitale 6.2- larger vision La 2. collis

(Núm, 3,391.) 200 A one (. 195,6 , mill) ...

Junta provincial del Censo electoral DE MADRID

Relación de Presidentes, Adjuntes y Suplentes que han de constituir las Mesas electorales en la elección parcial de dos Diputados à Cortes que ha de verificarse en esta Corte el día 29 del actual, y que se publica cumpliendo lo dispuesto por la circular de la Excelentísima Junta Central del Censo, fecha 19 de Abril de 1910.

Término municipal de Madrid

DISTRITO DEL CENTRO Sección 1.3

Presidente, D. Bartolomé Madueño

Suplente, D Tomas Lopez Santiago. Adjuntos: D. Lorenzo Martinez Magaz y D. Ricardo Maríin Vallejo.

Suplentes de Adjuntos: D Fernando Lapena Spont y D. Manuel Lara Cañedo Arguelles.

Sección 2.ª

Presidente, D. Pablo Magro Sepeña. Suplente, D. Miguel Lumbras Vinuesa. Adjuntos: D. Gabino Rufilanchas Lapeira y D. Fermin Ral o Aguirre.

Suplentes de Adjuntos: D Federico Luceño Crespo y D. Juan López García.

Sección 3 ª

Presidente, D. Javier Marauri Berrueta. Suplente, D. Gerardo Igiesias Gon

Adjuntos: D. Domingo Martin Martin y D Francisco Márquez Cañedo

Suplentes de Adjuntos: D. Tiburcio Llorente González y D. Rafael Lozano Fernández.

Sección 4.ª

Presidente, D. Vicente Martin Jiménez. Suplente, D. Manuel López Fernán-

Adjuntos: D. José Migen Martin y don Francisco Mestre Castillo.

Suplentes de Adjuntos: D. Roque Lima Maza Jacinto y D. Pedro Lete Arrizabalaga.

Sección 5 h

Presidente, D. Paulino Mivarela Ros. Suplente, D. Antonio Loso y Vega. Adjuntos: D. Benigno Mausas Castro y

D. Raimundo Malagón Guzmán,

Suplentes de Adjuntos: D. Juan Alférez Rubí y D. Lorenzo Calvo Alvarez.

Sección 6.ª

Presidente, D. Ignacio Merendón Mon-

Suplente, D. Agustín Llorente Iz-

Adjuntos: D. Lorenzo Manzanares Román y D. Carlos Martínez González.

Suplentes de Adjuntos: D. Eduardo López Vereda y D. Eusebio López Bro-

Sección 7.ª

Presidente, D. Buenaventura Maestre. Suplente. D. Manuel Llarena Rodrigo. Adjuntos: D. Alejandro Martínez Lancina y D. Juan Martin Vicente.

Suplentes de Adjuntos: D. Alfonso Gimeno López y D. Jerónimo Juarranz Fernandez.

Sección 8.

Presidente, D. Mariano Pedros del Mal. Suplente, D. Eduardo Lépez Sáiz. Adjuntos: D. Pascual Mateo Aviles y

D. Santiago Martinez Benito.

Suplentes de Adjuntes: D. Antonio López Acebedo y D. Antonio López Garcia.

Sección q.ª

Presidente. D. Angel Magro Reyter. Supleate, D. Luis Landeche Uzues. Adjuntos: D. Miguel Martin Fragorze D. José Martin Pérez.

Suplentes de Adjuntos: D. José Larcos Ebrero y D. Felipe Llanos Caballero.

Sección 10.

Presidente, D. Saturnino Marcos Frile. Suplente, D. Tomás Llorente Martín. Adjuntos: D. Joaquín Merino Palacios y D. Juan Menéndez Alvarez.

Suplentes de Adjuntos: D. Santiago Merrero García y D. Rafael Higuera Ca-

Sección II.

Presidente, D. Jacinto Marin Casado. Suplente, D. José María Lucas Gutié-

Adjuntos: D. Manuel Martinez Salmonte y D. Manuel Martinez Gutiérrez.

Suplentes de Adjuntos: D. Juan Pérez Fernández y D. Pedro Jiménez Artes.

Sección 12.

Presidente, D. Marcelo Machon Cuella. Suplente, D. José Lozoya Fernández. Adjuntos: D. Juan Medel Banardez y D. Ambrosio Matilla Mateos.

Suplentes de Adjuntos: D. Emilio López Martin y D. Angel López Lleicas.

Sección 13.

Presidente, D. Adolfo Martín. Suplente, D. Pedro Losada López. Adjuntos: D. Germán Martín Pérez y D. Manuel Machuca Macías

Suplentes de Adjuntos: D. José Lozano Arias y D. Pedro Lorrio Bravo.

Sección 14. Presidente, D. Leopoldo Martínez Ocha-

Suplente, D. Juan Lorenzo Delgado. Adjuntos: D. Juan Martinez Rodríguez

y D. Leoncio Martinez Latorre. Suplentes de Adjuntos: D. Antonio López Sáinz y D. Julián López Pérez.

Sección 15.

Presidente, D. Carlos Márquez Vela. Suplente. D. José Llano Fernández. Adjuntos: D. Juan Martinez Rodero y D. Jorge Martin de Diego.

Suplentes de Adjuntos: D. Hilario Luengo Pérez y D. Luis Lumpuy Esnula. Sección 16.

Presidente D. Leonardo Maro Lauro Suplente, D. José López Samo.

Adjuntos: D. Juan Martín Gómez y don Julian Marin Ruiz.

Suplentes Adjuntos: D. Gabriel López y D. Manuel Lucas Rodriguez.

Sección 17.

Presidente, D. Marceliano Marchamalo

Suplente, D. Gabino Llavera Regulez. Adjuntos: D. Juan Méndez Pérez y don Ecequiel Méndez Durán. Suplentes de Adjuntos: D. Luis Lega-

na Castaña y D. Antonio López Garcia.

Sección 18. Presidente, D Eduardo Martín Cuesta.

Suplente, D. Florencio Ros Guata. Adjuntos: D. Francisco Martínez González y D. Jesús Martinez Muñoz.

Suplentes de Adjuntos: D. José Lónez Carro y D. Jacinto López Rey.

Sección 19.

Presidente, D. Juan Maestre García. Suplente, D. Luis Marcos Villanca. Adjuntos: D. Eduardo Martínez Escudero Castillo y D. Manuel Marinos.

Suplentes de Adjuntos: D. Manuel Lasheras Amor y D. Manuel de Lara Cha-5 .- 56 camillas de Casas de

Seeción 20.

STOT ORA

Presidente, D. Pedro Mate R. Jeré.

Suplente, D. Manuel Guerra Cortés. Adjuntos: D Domingo Navalo Millan y D. Virgilio Mayor Ruiz.

Suplentes de Adjuntos: D. Leoncio González Granda y D. Luciano Gonzalo Bartolomé.

Sección 21.

Presidente, D. Carlos Moino Acebedo. Suplente, D. Gregorio Fernández Pé-

Adjuntos: D. Valentín Merino Garcia y D. Santiago Martinez.

Suplentes de Adjuntos: D. Francisco Linares Villasebil y D. Arturo Leybar

DISTRITO DEL HOSPICIO Sección I.ª

Presidente, D. Agapito Manzanares

Suplente, D. Cipriano Lorente Marti. Adjuntos: D Mariano Marina Martiny D. José Marrón Alvarez.

Suplentes de Adjuntos: D Casto López Montilla y D. Isidro Lorca Gaitán.

Sección 2.

Presidente, D. Victorio Marina Garcia. Suplente. D. Javier Lozano y Lozano. Adjuntos: D. Viguel Madariaga Lainea y D. Manuel Martinez Gayo.

Suplentes de Adjuntos: D. Marcos López González y D José Lozano Ocaña.

- Sección 3 ª

Presi lente, D. Agustín Martín Arroyo. Suplente, D. Antonio Lozano Lozano. Adjuntos: D Atanasio Martin Martin y D. Cayo Martin Moreno

Suplentes de Adjuntos: D Ruperto Lopez González y D. Manuel Larite Sán-

Sección 4.ª

Presidente, D. Pedro Navarro Mar-Suplente, D. Tiburcio González de Pe

Adjuntos: D. Vicente Maria del Aguila

y D. Pablo Mañanes Gabella Suplentes de Adjuntos: D. Alfonso Lume breras Adaneros y D. Bernardino Loren-

zo Sana

Eección 5.ª

Presidente, D. Ambrosio Moreillo Sán-Suplente, D José López Gutiérrez.

Adjuntos: D. Felipe Malo Faleis y don Francisco Madruga Herreras Suplentes de Adjuntos: D. Miguel Ley-

va Rivero y D José López Gómez. Sección 6.8

Presidente, D José Pérez Galloso. Suplente, D. Remigio Lozano Ponce de

Adjuntos: D Arturo Martinez Martinez y D Francisco Martin Beistegul. Suplentes de Adjuntos: D Ramon Lopez Teller y D. Simón López Soldevilla.

Sección 7.ª Presidente, D. Carlos Maroll Garcia

Nieto. Suplente, D Toribio López. Adjuntos: D Vicente Martin Gomes de Paz y D Juan Martin Valerdo. Suplentes de Adjuntos: D. Juan Lopes

López y D. Juan López Ruiz. oreld is start Sección 8 and Presidente, D. Francisco Marin Gon

Suplente, D. Zoilo López Torrigo. Adjuntos: D. Antonio Parrilla Gil y don

Mariano Passapera. Suplentes de Adjuntos: D. Emilio Granados González y D. Pedre González Diazo 800 25

is as o Sección 9 tribara la Presidente, D. Jorge Mareos,

Suplente, D. Vicente Llaneda y Sanz. Adjuntos: D. Felipe Mariscal Yuste y D. Luis Marin Escribano.

Suplentes de Adjuntos: D. Andrés Lopez Carballido y D. Antonio López Fer-

Sección 10

Presidente, D José Molina Sánchez. Suplente, D Emilio Linares Rivas. Adjuntos: D Serapio Marin Pardos y D. Antonio Maqueda.

Suplentes de Adjuntos: D. Pascual Luengo Lepponi y D. Antonio López de

Sección 11.

Presidente, D. Mariano Malleu Sarce-Suplente, D. Vicente Hernández de la

Adjuntos: D. Arturo anchez Bretaño

y D Manuel Navagues Sáez. Suplentes de Adjuntos: D. Eugenio García Gamboa y D. Vicente García Díaz.

Presidente. D. Manuel Manzaneque

Suplente, D Ignacio Lorenzo Inés. Adjuntos: D. Matías Marqués Fernán dez y D José María Marco de San Facundo

Suplentes de Adjuntos: D. Demetrio López García y D Tomás López Arias. Sección 13.

Presidente, 1) Jerónimo Mantilla Adam. Suplente, D. Juan Llorca Blanes. Adjuntos: D Manuel Martin Sanz y

D. Ambrosio Martin. Suplentes de Adjuntos: D. Francisco López de Roda y D. Domingo López Ló-

Sección 14.

Presidente, D. Perfecto Martin Fer-

Suplente D. Isidro Leumbre Adenero. Adjuntos: D. Rafael Martínez Bueso y D. Adriano Martin Fernández.

Suplentes de Adjuntos: D. Bernardino López Baena y D. Evaristo López To-

Sección 15.

Presidente, D. Camilo Marquina Kin-

Suplente, D. Manuel Llorente Rodri-

Adjuntos: D. Pedro Maldonado Gómez y D. Edilberto Marián Carrión.

Suplentes de Adjuntos: D. Juan Loro Torrentero y D. Manuel López García. Sección 16.

Presidente D. Rufino Macasili Grande. Suplente D. José López Sifre.

Adjuntos: D. Manuel Marin y D. Antonio Marin Vegel.

Suplentes de Adjuntos: D. Antenio López Morano y D. Clemente López

Sección 17. Presidente, D. Angel Pulido Fernán-

Suplente, D. Jenaro Guillén Herran. Adjuntos, D. Juan José Montes Cárdena y D. Jerónimo Martel Fernández.

Suplentes de Adjuntos: D. Santos López Cerezo y D. Rafael López Martín. Sección 18.

Presidente, D. Juan Manuel Ojeda. Suplente, D. Vicente Seco Cerezo.

Adjuntos: D. Pascual Martin López y Mariano Martin Perea. M. Mariano Martin Perea.

PRINTED, TA-TRESCOND LASS, -- CLASSED

Suplentes de Adjuntos: D. Valentin López García y D. Vicente Lleo Balbas-

Sección 19. 10 KDIO Presidente, D. José Martín. Suplente, D. Tomás López de Alba. Adjuntos: D. Manuel Rodena Martinez y D. Augusto Martinez Olmedilla

Suplentes de Adjuntos: D. Benito Garcia Digarra y D. Emilio Gil de Orense.

DIRECCION GENERAL

viacui, para el acregamento de una fin-PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 1, 2, 4, 5 y 10 al 17 de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro; provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46 630,20 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid. ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provin cia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 470 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida lns trucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, doce de Septiembre de mil novecientos doce.

> El Director general, P. O., R. G. Rendueles.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número. anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de Madrid, se compromete à tomar à su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente,

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes, de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real orden de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra para la reparación de la carretera de Ajalvir á Vicálvaro, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 46.630,20 pesetas.

1. El rematante queda obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la techa de aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaceta y BOLETIN OFICIAL de la provincia donde radica la obra.

2.ª Antes del otorgamiento de la eseritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.ª La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si

4.ª Se darà principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprol ación del remate, y deberá quedar terminado en dos años.

5.ª Totos los gastos de liquidación, los de inspección y vigilancia, etc., de las obras, serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono sera en metálico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con enrgo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone más que la suma, partes iguales, en cada año, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.ª Si en algún año económico exce dieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimemente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abone en el si-

guiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta

9.ª El contratista cumplirá las órdenes que reciba de los Ingenieros, sin derecho á reclamación alguna, no sólo para pener mayor o menor número de acopios de los proyectados en cada kilômetro, sino también para aumentar o disminuir la obra subastada en menos del 20 por 100 de su presupuesto.

10. Para atender á los gastos de inspección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra y antes del día 15 la cantidad de 50 pesetas, no cursándom mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondientes á los contratistas que no se ha lasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, doce de Septiembre de mil povecientos doce.

El Director general, remo new ite food and a PelO to R.G. Rendueles, E.-328.)

En virtud de lo dispuesto por Real erden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección general ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 12 al 24 de la carretera de Pera'es de Tajona á Albares, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.979 pe-

ord mile & to John de 1909 him de to

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de ta de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento. hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación do Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el dia de la fecha hasta las trece horas del dia 28 del actual, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 270 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o mis proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medlo de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, diez y seis de Septiembre de mil novecientos doce.

equals le co asade El Director general, han prefinde. W.O. Rango, no teadré doresame at one sam RaGi Renducles.

ob a on Modela de proponición a employ

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... filimo y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de..., provincia de..., se campromete á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta suje ción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de....

Aquí la proposición que se a ga. admitiando ó mejorando, lisa y llanamente, el too fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, or la que se compromete el proponente fla ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláu-

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que además de las facultativas corres pondientes de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y de las comprendidas en la Real ord n de 8 de Julio de 1902, han de regir en la contrata de las obras de acopios de piedra para la reparación de los kilómetros 12 al 24 de la carretera de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Mairid, cuyo presupuesto de contrata es de 26.979 pesetas.

atorgar la correspondiente escritura ante et Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y preuto el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la Gaecta y Moletín Oficial de la provincia donde ra

a. Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja genecal de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 3 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3. La fianza no será devuelta al concatista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago tetal de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios si los hubiere.

4ª Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en un año.

5.ª Todos los gastos de liquidación, de inspección y vigilancia, etc., de las obras serán de cuenta del contradeta

6.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y su abono será en metalico, con el descuento correspondiente, por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo de conservación y reparación de carreteras, del presupuesto del Ministerio de Fomento.

7. El contratieta podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá dere-

que marca el proyecto en cada año, de la que sededucira la partecorrespondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el art. 38 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

dieran los importes de las certificaciones de las ribras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas última mente hechas, por orden de antiguedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

9.ª El contratista cumplirá las órdanes que reciba de los Ingenieros, sia de recho á reclamación alguna, no sólo para p ner mayor ó menor número de acopios de los proyectados en cada kilómetro, sino también para aumentar ó disminuir la obra subastada en menos del 20 por roo de su presupuesto.

pección y vigilancia de las obras, el contratista queda obligado á entregar al Pagador de la provincia, todos los meses en que ejecute obra, y antes del día 15, la cantidad de 50 pesetas no cursándose mensualmente las certificaciones de obra ejecutada correspondientes á los contratistas que no se hallasen al corriente de las cantidades que deban depositar para atender á los referidos gastos.

Madrid, diez y seis de Septiembre de mil noveclentos doca.

P. O., R. G. Rendueles. (E. 329.)

DIRECCION GENERAL

TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL

PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado un resguardo talonario excedido por la 'aja Central en 20 de Enero de 1902, con los números 211.699 de entrada y 71.331 de registro, correspondiente al constituido á nombre de Don Ang I Gómez Membrillera y Piaz za, para responder de sus actos como Procurador, adisposición de la Sala de Gobierno de la Audiencia de Barcelona, y lo forman 12.500 pesetas nominales en Deu da perpetua interior al 4 por 100, se previene à la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gueeta de Madrid y BOLETÍN OPIGIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, quince de Julio de mil novecientos once.

tilu astandus sal anua se pono caeral.

tilu astandus sal astandus salama.

Super Super Super A TERM Lie Parent

Policia Gubernativa de Madrid

Neguciado de Servicios Especiales.

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden dictada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 4 del actual, se abre concurso por el plazo de treinta días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el Bolerín Orietal de la provincia, para el arrendamiento de una finca urbana, sita en la parte más céntrica posible de la jurisdicción del distrito de Chamberí de esta Corte, que reuna las condiciones que se fijan en el pliego que aparece á continuación para destinarla á oficinas y demás dependencias que requieren la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del citado distrito.

mil nevecientos doceob mas caras al ob re

El Jefe Superior, Francisco F. Llane.

Pliego de condiciones para el a renda miento de una finca urbana con destino á oficinas y demás dependencias necesarias para la Comisaría de Vigilancia y Prevención de Seguridad del distrito de Chamberí de esta Corte.

Primera.—La casa estará situada en el lugar más céntrico posible del distrito de Chamberí, y se compondrá del número de habitaciones suficientes para la instalación de las Oficinas que requieren los servicios de Vigilancia y de Seguridad, así como también para Cuerpo de Guardia, retenes, custodia de detenidos, con la debida separación entre éstos de sexos.

Segunda.—Las dependencias destinadas á los servicios de Seguridad estarán necesariamente en planta baja, pudiendo sólo admitirse con pisos entresuelos ó bajos las que se señalen para Comisaría de acuerdo con lo establecido en el art. 19 del Proyecto de Reglamento de servicios de la Policía gubernativa de Madrid de 12 de Agosto de 1907, puesto en vigor por Real orden del 15 del mismo mes y año.

Tercera – Los locales reunirán las condiciones de luz y ventilación que exigen los principios higiénicos y la índole especial del servicio á que se destinan.

Cuarta. La finca será reconocida por el señor Arquitecto de esta Jefatura y por el señor Subdelegado de Medicina del distrito, á fin de que certifiquen técnicamente acerca de las condiciones de seguridad é higiene que reuna el local.

Quinta.—Si los mencionados técnicos propusiesen la conveniencia de efectuar obras para la seguridad ó saneamiento de la finca, aquéllas serán de cuenta del propietario

Sexia.—Las reparaciones de desperfectos que por el uso de la finca se causea serán de cuenta del arrendador y deberán comenzarse á efectuar las obras necesarias en el plazo máximo de ocho días, á contar desde aquel en que se le diese aviso para llevarlas á cabo.

Séptima.—El precio anual del alquiler no debera exender de dos mil cuatros cientas pesetas presupuestas pa-

rán por mensualidades con cargo al crédito consignado en el artículo segundo, capítulo séptimo della Sección sexta del Presupuesto general del Estado

Octava — El tiempo de duración del contrato será por un eño entendiéndose prorrogado por igual tiempo si dos meses antes del vencimiento de cada año no manifestase alguna de las partes su voluntad de rescindirlo, salvando el caso fortulto y el de fuerza mayor.

Novena. —Al oto garse el correspondiente contrato se consignarán por ambas partes contratantes las demás cláusulas generales é inherentes al contrato de arren lamiento de fia-

Décima.—La adjudicación se hará a favor del propietario de la casa que reuniendo mejores con iciones exija menos precio del arrendamiento que se cita.

Undécima.—Este concurso, como todos los demás trámites del mismo, hállanse sujetos á la aprobación de la Superioridad.

Madrid, diez v cho de Septiembre de mil novecientos doce.

El Jefe uperior de Policía, Francisco F. Llano. (Núm 3.426.) (E. 331.)

Providencias judiciales

Juzgados de 1.º instancia.

GETAFE

En virtud de providencia dictada el diez y seis del actual por e Juzgado de primera instancia de este partido de Getafe en el expediente promovido por Doña Celestina Maroto y Monzón, para que se le conceda el dominio de una casa en Leganés y'su calle del Charco sin erpresarse el número, que ocupa una superficie de dos mil cuarenta y cuatro ples cuadrados, equivalentes á ciento setenta y cinco metros cincuenta y tres centimetros. y linda: por Siliente y Mediodia con herederos de Don Ildefonso "erafia de la Fuente y à Poniente, con casa de la testamentaria de Don Valentin Navarro, que dice adquirió de Doña Petra Sáschez Cano, como única her dera de su esposo Don Pedro Fernández Navarro, se cita á los que tengan en dicha casa a gún derecho real, y se convoca á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripción de dominio de mencionada casa en el Registro de la propiedad, selicitada por Doña Celestina Maroto, á fin de que comparezcan en dicho Juzgado y Secretaría del que suscribe si quisieren alegar su derecho, en el término de ciento ochenta días, contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjulcio a que hubiere lugar en derecho.

Getafe, veinticuatro de Agosto de mil

V ° B. ° El Juez de primera instancia, Fuenmayor.

El Secretario interino, Ledo. Francisco Guilles.

MARTINEZ DE VELASCO T COMPAÑA PRARRO, IA.—TREÉCOMO LAM.—MARIO